

**RESOLUCION de 29 de junio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de Acondicionamiento de la Carretera C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia - Jaraiz de la Vera.**

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 26 de abril de 1994, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23.07.92).

#### RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., en la cantidad de 1.159.028.050 pts. (MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL CINCUENTA PESETAS), importe ofertado a la variante n.º 1.

Mérida, 29 de junio de 1994.

El Director General de Infraestructura  
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92)  
MIGUEL GARCIA LEDO

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

**ORDEN de 27 de junio de 1994, por la que se da publicidad a la subvención de 9.500.000 pts. concedida al Ayuntamiento de Campanario para la adquisición del cine Olimpia de esa ciudad.**

La política de facilitar el acceso del pueblo extremeño a cualquier manifestación cultural que redunde en nuestro avance y conciencia regional, que la Junta de Extremadura lleva a cabo en nuestra Comunidad, hace necesario dotar a nuestros pueblos de salas de cinematografía como elementos importantes, si no imprescindibles, para el desarrollo de la actividad cultural.

Corresponde a la Dirección General de Promoción Cultural de esta Consejería tanto la gestión de acciones encaminadas a la producción, promoción y difusión de las artes escénicas, musicales, cinematográficas, como el fomento y apoyo de iniciativas institucionales y sociales que faciliten la participación y acceso de los ciudadanos a los bienes culturales como instrumentos de igualdad y de emancipación social, con especial atención a las salas de cinematografía como medios de acción cultural.

No siendo posible ignorar el compromiso que tiene contraído la Consejería de Cultura y Patrimonio con el fomento y desarrollo de la cultura en Extremadura, consciente del esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de Campanario, y con la finalidad de hacer realidad los objetivos antes señalados, esta Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, (D.O.E. núm. 85, de 25-10-90), de régimen general de concesión de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa propuesta del Sr. Director General de Promoción Cultural,

#### DISPONGO:

##### ARTICULO UNICO:

Dar publicidad a la subvención concedida por la Consejería de Cultura y Patrimonio al Ayuntamiento de Campanario, por un importe de NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (9.500.000 PESETAS), para la adquisición del Cine Olimpia de ese Municipio.

La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la Sección 17, Servicio 01, Programa 451 A, Concepto 760.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su

publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de junio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

**ORDEN de 1 de julio de 1994, por el que se ha acordado tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Convento Franciscano, en Belvís de Monroy.**

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor del Convento Franciscano, en la localidad de Belvís de Monroy.

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artº 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general disposición.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas,

**HA ACORDADO:**

**PRIMERO.**

Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Convento Franciscano, en la localidad de Belvís de Monroy.

**SEGUNDO.**

La descripción del Bien objeto de este expediente figura como Anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en

valor del posible Monumento, cuyos límites figuran en el Anexo de la presente disposición.

**TERCERO.**

Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

**CUARTO.**

Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

**QUINTA.**

Hacer saber al Ayuntamiento de Belvís de Monroy que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Cultura y Patrimonio.

**SEXTO.**

Abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el mencionado expediente y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en calle Delgado Valencia, 6, en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Cultura y Patrimonio  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

**ANEXO QUE SE CITA**

— Descripción del Convento Franciscano, de Belvís de Monroy

El Convento Franciscano de Belvís de Monroy tiene un valor